Gobernación de Casanare
NIT:892099216-8

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2026-01945

DEPENDENCIA	DIRECCION DE VIVIENDA	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-08-06
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento del acceso a los programas de vivienda para el mejoramiento de las condiciones de vida de los hogares en el departamento de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024005850096

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

M.E2.40.4001.1400.2024005850096.0.133110701.17.2.3.2.084	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS HOGARES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	R.B. Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general Regalías Petroleras	4001004	91123	$98.460.404,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

133110701	R.B. Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general Regalías Petroleras	$98.460.404,00

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	1. Diseñar e implementar una política de vivienda de interés social y prioritaria que responda, de manera eficiente, a las necesidades habitacionales de los hogares que se encuentran en mayor vulnerabilidad socioeconómica en el Departamento de Casanare.
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Realizar el seguimiento a los procesos para el diseño e implementación de modelos operativos eficientes para la construcción, mejoramiento de vivienda y esquema de monitoreo, seguimiento y evaluación de la Política Pública.
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Cuatro (4) informes mensuales consolidando las actividades de seguimiento y control en aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos y ambientales, a la ejecución de consultoría para "FORMULAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE ORIENTADA A MITIGAR EL DÉFICIT HABITACIONAL Y BRINDAR OPORTUNIDADES PARA EL ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA DIGNA A LOS HOGARES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, 2027-2040"

1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	163077 Personas con déficit habitacional a partir del CNPV 2018 según el proyecto sectorial.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	3

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare, es una entidad orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. El cual cuenta con autonomía para la administración de los asuntos sectoriales de conformidad con lo establecido por la Constitución Política, es así como ejerce funciones administrativas de coordinación y complementariedad, sirviendo como un puente entre la Nación y los Municipios, así como demás funciones que determine la constitución y las Leyes. El departamento en ejercicio de dichas facultades sancionó el Decreto 0323 de 2019, donde se establece la organización interna de la Administración Central del Departamento, y las dependencias que la integran, entre las cuales se encuentra la Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer la cual tiene dentro de sus funciones "Liderar y orientar bajo las directrices del Gobernador la formulaci6n de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos de integración, desarrollo social y mujer, en armonía con las disposiciones del orden nacional", La Secretaría cuenta esta compuesta entre otras por la Dirección de Vivienda la cual tiene dentro de sus funciones "Diseñar y ejecutar políticas, planes, programas, proyectos y estrategias en materia de vivienda, acorde con la normatividad vigente. Con el objetivo de cumplir las funciones de la Dirección la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, Sanciono el Plan de Desarrollo "Oportunidades para el Casanare 2024 - 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el Eje 2 CASANARE, INVERSIÓN SOCIAL, que incluye el SECTOR 7 Vivienda, ciudad y territorio, Programa 4001 Acceso a soluciones de vivienda, Meta de producto 131 "Formular la Política Pública de Vivienda y Hábitat para Casanare 2023-2040." Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Dirección de Vivienda, está ejecutando el Proyecto de Inversión denominado "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS HOGARES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE" Registrado con el código BPIN 2024005850096 en el Banco de Programas y Proyectos, cuyo objeto general está está encaminado a Fortalecer el acceso a los programas de vivienda, para el mejoramiento de las condiciones de vida de los hogares en el Departamento de Casanare.* Así mismo, contempla el Objetivo Especifico Nro. 1 que corresponde a "Diseñar e implementar una política de vivienda de interés social y prioritaria que responda, de manera eficiente, a las necesidades habitacionales de los hogares que se encuentran en mayor vulnerabilidad socioeconómica en el Departamento de Casanare"- 4001004 Documentos de planeación. La Constitución Política prevé en el Artículo 2 cómo fines del estado "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación", y en su Artículo 51 "Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda", sumado a lo previsto en los Artículos 209 y 305 Ibidem siendo este último, el que determina cómo funciones del Gobernador "2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. (...)4. Presentar oportunamente a la asamblea departamental los proyectos de ordenanza sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas y presupuesto anual de rentas y gastos.". Conforme a las disposiciones citadas el Departamento de Casanare, está al servicio de los intereses generales de los habitantes que lo habitan y se ciñe a los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinaridad. En cumplimiento de este mandato institucional, y en atención al artículo 51 de la Constitución Política —que eleva a rango constitucional el derecho a la vivienda digna—. Este marco normativo está integrado por la Ley 9 de 1989 (Ley de Reforma Urbana) y la Ley 388 de 1997 (Ley de Ordenamiento Territorial), las cuales definen las directrices del desarrollo urbano; las Leyes 1537 de 2012 y 2079 de 2021, que establecen el régimen para el desarrollo de la política pública de vivienda y hábitat; y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el cual compila las normas del sector y regula con precisión los esquemas de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, los parámetros técnicos de habitabilidad y las condiciones de elegibilidad de los proyectos. En este sentido, y en atención a criterios de eficiencia administrativa, sostenibilidad y priorización, se ha determinado la necesidad de formular la Política Pública de Vivienda y Hábitat. En consecuencia con lo anterior y el Decreto Nro. 033 de 2023 "Por el cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual", la Dirección de Vivienda desarrollará

la contratación de la interventoría con el objeto de realizar "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSULTORIA CUYO OBJETO ES "FORMULAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE ORIENTADA A MITIGAR EL DÉFICIT HABITACIONAL Y BRINDAR OPORTUNIDADES PARA EL ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA DIGNA A LOS HOGARES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, 2027-2040", buscando asegurar la calidad y suficiencia técnica en los productos que desarrolle la consultoría a supervisar los cuales son: la elaboración del diagnóstico territorial del sector VIS Y VIP en el Departamento de Casanare, incluye entre otras actividades, la recolección y análisis de información primaria en los 19 municipios del departamento y caracterización del déficit habitacional. Así como la formulación técnica y metodológica de "FORMULAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE ORIENTADA A MITIGAR EL DÉFICIT HABITACIONAL Y BRINDAR OPORTUNIDADES PARA EL ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA DIGNA A LOS HOGARES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, 2027-2040". Lo anterior en razón a que la Dirección de Vivienda Departamental no cuenta con el personal suficiente e idóneo para realizar y ejercer una supervisión suficiente, por lo que es necesario contar con un proponente idóneo, con la experiencia y suficiencia técnica necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato de consultoría, así como de los recursos financieros y el cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución de este. En el mismo sentido, una interventoría independiente permitirá realizar la verificación técnica de las actividades desarrolladas por el contratista de consultoría y emitir los conceptos necesarios para la aprobación de informes, actas y productos. Igualmente, la interventoría ejercerá control sobre los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos y ambientales del contrato, garantizando que el desarrollo del proyecto se ajuste a las disposiciones contractuales, a la normatividad vigente y a los lineamientos establecidos por la normatividad y el Departamento Nacional de Planeación. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que el contrato de consultoría comprende actividades de alta complejidad técnica y metodológica, entre las que se encuentran el levantamiento y análisis de información primaria en los diecinueve (19) municipios del departamento, la caracterización del déficit habitacional, la formulación de diagnósticos territoriales, la implementación de metodologías de participación ciudadana, la consolidación de información estadística y geoespacial, así como la elaboración de los documentos técnicos que servirán de fundamento para la adopción de la Política Pública de Vivienda y Hábitat del Departamento de Casanare. Estas actividades requieren un seguimiento permanente y especializado que garantice la calidad, consistencia y oportunidad de los productos entregados durante la ejecución contractual. En ese contexto, la supervisión ordinaria por parte de la Entidad resulta insuficiente para ejercer un control integral sobre los componentes técnicos, metodológicos, administrativos, financieros y jurídicos que demanda una consultoría de esta naturaleza, toda vez que el alcance del contrato exige la validación permanente de metodologías, el análisis de información especializada, la verificación del cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación y demás entidades competentes, así como la emisión de conceptos técnicos sobre los productos entregados, actividades que requieren conocimientos especializados y una dedicación permanente durante toda la ejecución contractual. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesaria la contratación de una interventoría integral que ejerza el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato de consultoría, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de los productos, el adecuado avance físico y financiero del proyecto, la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los plazos establecidos, contribuyendo con ello a mitigar riesgos durante la ejecución contractual y a garantizar que la Política Pública de Vivienda y Hábitat se formule con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, la normatividad vigente y los principios que rigen la contratación estatal.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El departamento de Casanare realizó la revisión del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Una vez realizados el análisis del sector nos permitió establecer el contexto del Proceso de Contratación e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizó de acuerdo con lo establecido en la guía dada por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta. Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo. Ver Anexo Análisis del sector.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la entidad está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución

del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión del contrato estatal consistirá en el seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Manual de Interventoría adoptado por la Gobernación de Casanare mediante Resolución No. 256 de fecha 17 de mayo de 2004. La supervisión estará a cargo de la Dirección de Vivienda Departamental de la Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer de conformidad con el Decreto 0033 del 14 de febrero de 2023, el cual fue modificado por el decreto 0441 de 2024 y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El alcance del contrato comprende la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental al contrato de consultora cuyo objeto es "FORMULAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE ORIENTADA A MITIGAR EL DÉFICIT HABITACIONAL Y BRINDAR OPORTUNIDADES PARA EL ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA DIGNA A LOS HOGARES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, 2027-2040". La interventoría que se contrate, tendrá cómo función o rol principal el de controlar, solicitar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las actividades de carácter técnico, ambiental, administrativo, financiero y contable desde su inicio, durante la ejecución y liquidación del contrato; para ello debe tener en cuenta el cumplimiento y calidad de todos los entregables que entregue el consultor. EL objeto de la interventoría será "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSULTORIA CUYO OBJETO ES "FORMULAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE ORIENTADA A MITIGAR EL DÉFICIT HABITACIONAL Y BRINDAR OPORTUNIDADES PARA EL ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA DIGNA A LOS HOGARES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, 2027-2040" dicho objeto debe desarrollarse teniendo en cuenta la Resolución 256 de 2004, el cual estableció el manual de interventoría versión 01 de la gobernación de Casanare, esto con el fin de obtener un buen desempeño en términos de calidad, cantidad, costo, tiempo, rendimiento y aceptación de los resultados producidos.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del estatuto general de contratación de la administración pública, de las normas que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el interventor deberá realizar las actividades contratadas en la metodología y desarrollo del objeto contractual. El interventor llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. Entre las actividades en general a realizar por el interventor están: 1. Conocer en todas sus partes el contenido íntegro del contrato de consultoría, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes al proyecto. 2. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados al contrato 3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de consultoría (cumplimiento de plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en los pliegos la oferta y el contrato). 4. El contratista deberá presentar para aprobación de la Entidad Contratante, la metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto, en donde se definan los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto. 5. Recolección y recopilación de información existente. El interventor está en la obligación de recopilar y analizar la información existente que pueda hacer parte del proyecto dando a conocer oportunamente la información analizada en pro del buen desarrollo del proyecto. 6. Llevar el control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental al desarrollo del contrato y los documentos a entregar. 7. Velar por el cumplimiento de la resolución 0256 del 17 de mayo de 2004 del manual de Interventoría versión 1 y/o por el que lo modifique y/o sustituya. 8. Revisar que el contratista mantenga la vigencia y/o valor de las garantías

según lo pactado. 9. Exigir al contratista, el cumplimiento de las especificaciones técnicas generales y particulares del proyecto. 10. Realizar informes mensuales de Interventoría, informe final e informe ejecutivo. 11. Elaborar y presentar oportunamente informes técnicos, administrativo, financiera, contable, jurídica, ambiental y de gestión y demás documentos que requiera la Gobernación y otras entidades involucradas durante la ejecución del proyecto. 12. Realizar la terminación y recibo del producto de la consultoría, avalar a conformidad el cumplimiento del objeto contractual del contrato de consultoría para FORMULAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE ORIENTADA A MITIGAR EL DÉFICIT HABITACIONAL Y BRINDAR OPORTUNIDADES PARA EL ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA DIGNA A LOS HOGARES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, 2027-2040". 13. Apoyar la Liquidación el contrato de consultoría de acuerdo con la normatividad nacional vigente. 14. Velar por qué el contratista cumpla los requerimientos de las medidas ambientales generales. 15. Notificar oportunamente al SUPERVISOR DEL CONTRATO cualquier tipo de incumplimiento de las obligaciones que surgen en virtud de la ejecución del contrato principal. 16. Aportar la capacidad técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental para el desarrollo del objeto contractual. 17. El interventor que realice el control y seguimiento de la consultoría estará obligado a realizar y cumplir con las metas de los subprogramas mencionados en el presente estudio previo y dar cumplimiento a los requisitos del capítulo I numerales 7.1 y 7.2 del manual de Interventoría; además las funciones de la interventoría se definen según el decreto 0174 del 31 julio de 2014 o el acto que modifique o sustituya. 18. Dejar constancia escrita de todas las actuaciones. Nota: En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, el contratista deberá implementar durante la ejecución del contrato al menos una (1) de las siguientes medidas: i) priorizar la subcontratación de personas naturales, emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, cuando haya lugar a subcontratación; o ii) priorizar la vinculación de personas con discapacidad dentro del equipo de trabajo requerido para la ejecución contractual. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse ante el supervisor del contrato con los soportes correspondientes durante la ejecución contractual. FUNCIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA 1. La interventoría deberá tomar las decisiones y asumir las responsabilidades para la buena ejecución y entrega de los productos, cumpliendo con lo establecido en el manual de interventoría y en el presente documento y no trasladar responsabilidades que pueda y deba asumir la interventoría a la entidad contratante. 2. Deberá presentar conceptos sólidos desde el punto de vista técnico, jurídico, administrativo, financiero, contable y ambiental, y demás claros precisos, contundentes y breves en los que fije su posición respecto a cada uno de los casos que se presenten durante la ejecución del contrato de interventoría o en los casos que sean solicitados por la entidad 3. Deberá presentar los conceptos solicitados por la entidad como máximo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la fecha de la solicitud efectuada por LA ENTIDAD. Además de estudiar el proyecto, el Interventor analizará el contrato, el pliego de condiciones, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto. El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcarán las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo. Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos. 4. Organizar y poner al servicio del cliente y del proyecto los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos. Realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, Incorporar el nuevo conocimiento en el desarrollo del trabajo y, en general, propender porque los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible para beneficio del proyecto. Desarrollar la actividad Consultora de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional. 5. El interventor deberá ser un eficiente, responsable y leal para el representante de LA ENTIDAD, sin perjuicio de su obligación de colaborar para el logro de los fines de la contratación. 6. Ejercer una interventoría integral sobre la consultoría objeto de esta interventoría, en nombre de LA ENTIDAD, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del contrato de interventoría. 7. La interventoría deberá presentar informe mensual contemplado en el numeral 9.2.2.16 Informes mensuales del manual de interventoría, el cual debe ser remitido a la entidad en medio físico y magnético. 8. La interventoría además de los informes contemplados en el manual y en este documento, deberá presentar todos aquellos informes que sean requeridos por la entidad

durante la ejecución del contrato y hasta el término de vigencia de la garantía de calidad y cumplimiento del contrato objeto de la interventoría. 9. Verificar el cumplimiento por parte del contratista del cronograma de actividades y cumplimiento de las metas establecidas en él, y en los plazos previsto. Por lo tanto, será el encargado de realizar las mediciones respectivas de avance y de cumplimiento de actividades. 10. Preparar y presentar a la Dirección de Vivienda Departamental de LA ENTIDAD, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes, un Informe Mensual durante la ejecución del contrato, que metodológicamente, comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales. La parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del Proyecto, indicando las conclusiones y recomendaciones de la interventoría. La parte general del informe contendrá el análisis de los datos del Proyecto, entre otros, de los siguientes: (i) el desarrollo y avance del programa de actividades (ii) los problemas presentados y las soluciones planteadas; (iii) las actividades y gestiones de la interventoría; (iv) la relación de temas pendientes y las causas de su no definición; (v) el avance de la Gestión Social y la implementación de las medidas respectivas; y (vi) las conclusiones y recomendaciones de la interventoría. Este informe deberá incluir el concepto del Interventor sobre todos y cada uno de los asuntos cuya revisión, evaluación y análisis tenga éste a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato de interventoría y en la propuesta técnica y económica correspondiente, así como en el Contrato de Consultoría Principal, sus Apéndices, otro si y Anexos. 11. Dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo del contrato de Principal, deberá presentar el Informe Final, el cual metodológicamente comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales, la parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del proyecto, así como las conclusiones y recomendaciones de la Interventoría. El informe general contendrá el análisis de datos, entre otros los de: balance general de todas las tareas y actividades del proyecto, durante el ejercicio de la interventoría y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión. Este informe deberá contener la relación de los documentos y asuntos pendientes relacionados con el proyecto, indicando las causas de su no solución y las recomendaciones especiales que el interventor crea convenientes para el adecuado desarrollo del mismo. 12. Cada vez que se requiera, la interventoría deberá conceptuar sobre los problemas de ejecución, seguimiento, control y forma de pago del contrato principal y de interventoría y proponer soluciones SUFICIENTEMENTE SOPORTADAS en las que asuma una posición clara y precisa frente a LA ENTIDAD. La interventoría deberá asumir todas y cada una de las responsabilidades que le corresponden y no trasladarlas a LA ENTIDAD 13. Informar claramente a LA ENTIDAD las situaciones problemáticas que se presenten o se puedan presentar durante la ejecución del contrato, no limitándose a colocarla en el informe mensual durante la ejecución de la consultoría o en alguno de sus anexos. 14. Acompañar permanentemente a LA ENTIDAD en los procesos de multas y sanciones por incumplimientos que tenga que adelantar la Unidad Ejecutora al Contratista de consultoría. Para lo cual deberá tener absoluta disposición frente a los requerimientos de la entidad y conceptuar de manera oportuna, clara, precisa y suficientemente soportada fijando claramente su posición al respecto. 15. Exigir al contratista el pago por concepto de Estampillas a que hubiese lugar de conformidad a lo establecido por el departamento según la ordenanza 027 de 2023 si a ello hubiese lugar. Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el interventor deberá realizar las actividades contratadas en la metodología y desarrollo del objeto contractual. Obligaciones del Contratista: 1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS 1.1. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera. 1.2 Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo. 1.3 Verificar que existan los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la ejecución del objeto contractual. (si aplica) 1.4 Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que el Departamento intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 1.5 Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados. 1.6 Coordinar con las dependencias del Departamento que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales. 1.7

Procurar que por causas atribuibles al Departamento no se cause un rompimiento del equilibrio financiero. 1.8 Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato. 1.9 Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos o convenios con la periodicidad que se requiera teniendo en cuenta el objeto y naturaleza de los mismos; de igual manera presentar los informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control respecto de las obligaciones a su cargo. 1.10 Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. 1.11 Entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimento del contrato. 1.12 Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato. 1.13 Socializar el proyecto con la comunidad beneficiada 1.14 Rendir mínimo dos (2) informes al grupo de auditoria ciudadana si se conforma, de conformidad con el artículo 72 de la ley 1757 de 2015. 2. FUNCIONES TÉCNICAS. 2.1 Previo a la iniciación del contrato, la interventoría estudiará detalladamente el pliego de condiciones, el contrato de consultoría, la propuesta presentada por el contratista, el cronograma de ejecución, el personal profesional mínimo y certificará que cumpla con los requisitos exigidos, al igual que con el equipo requerido, su oportuna asignación, la seguridad de los trabajadores y en general, toda la información que tenga relación con el proyecto. Una vez realizado el estudio, si lo considera necesario, presentará a la Entidad las observaciones y/o recomendaciones pertinentes; la interventoría verificará el cumplimiento de la totalidad de las circunstancias que permitan la iniciación de los trabajos, con el propósito que el contrato se inicie lo más pronto posible. 2.2 Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar las demás consideraciones técnicas que estimen necesarias para suscribir el acta de iniciación y las de ejecución del contrato. 2.4. Realizar visitas periódicas a los lugares en los cuales se realizan las diferentes actividades. 2.3 Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiera el contrato. 2.4 Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad contratante, previo concepto de la interventoría. 2.5 Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar. 2.6 Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los entregables, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. 2.7 Verificar cuando a ello hubiere lugar, el reintegro al Departamento de los equipos, elementos y documentos suministrados por él y constatar su estado y cantidad. 2.8. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes. 2.9. Certificar el cumplimiento del contrato verificado la estricta ejecución del objeto contractual. 2.10. Dar cumplimiento al Manual del Interventor versión 1 del Departamento de Casanare de cual es adoptado bajo la resolución No. 256 de fecha 17 de mayo de 2004. 2.17 Dar cumplimiento al Manual de contratación del Departamento de Casanare, adoptado mediante decreto No 0174 del 31 de julio de 2014, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el decreto 1082 de 2015. 3. FUNCIONES FINANCIERAS Y CONTABLES 3.1 Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. 3.2 Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera. 3.3 Exigir al contratista el pago de Estampilla Pro-Desarrollo Departamental, Estampilla Pro Cultura y Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor de que trata la Ordenanza No 027 de 2023 y todas las tasas e impuestos que se requieran según normativa de nivel nacional. 3.4. Entregar al supervisor junto con el informe mensual, el cuadro de control financiero del manual de interventoría versión actualizada, a través del cual, a manera de registro, se describen las actas financieras que se han tramitado durante la ejecución del proyecto. 3.5. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos. 4. FUNCIONES DE CARÁCTER JURIDICO 4.1 Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes hasta su liquidación. 4.2 Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Departamento, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias. 4.3 Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente efectuados. 4.4 Emitir concepto sobre la vialidad del suscribir adiciones o modificaciones a los

contratos. 4.5 Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios. 4.6 Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar. 4.7 Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 4.8 Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo exijan. 4.9 Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. 4.10 Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría. 5. FUNCIONES DE LIQUIDACION DE LAS ACTIVIDADES Y CONTRATOS Otra de las actividades de gran importancia en los procesos de la interventoría, dentro del manejo administrativo del contrato, es la liquidación de la consultoría y del contrato de interventoría, quien vigilará la ejecución de las siguientes actividades: 5.1 Presentar actas (informes) mensuales de avance de la consultoría, y de la interventoría. 5.2 Presentar informe final. 5.3 Presentar acta terminación y de liquidación final de la consultoría y de la interventoría, con la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato de la consultoría e interventoría de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. 5.4 Presentar archivo fotográfico 5.5 La interventoría presentará un informe final en el cual se hará una relación de todo lo surgió en el desarrollo del contrato. Este informe hará las veces de memoria descriptiva del proyecto. El informe del contrato de Interventoría debe presentar generalidades, facturación, recursos del interventor, control de calidad y anexos, actas suscritas (iniciación, suspensión, reiniciación, terminación, entrega y recibo final del contrato), registros fotográficos en ejecución y finales, recomendaciones especiales (si lo requiere), y todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la Gobernación de Casanare. 5.6 Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista y la supervisión las actas de recibo parciales y finales de acuerdo al sistema integrado de gestión MECI-CALIDAD 6. INFORMES: Elaboración de informes periódicos mensuales el cual está dividido en los siguientes capítulos: 6.1. La Área Técnica 6.1.1 Descripción de actividades 6.1.2 Registro Fotográfico. 6.1.3 Inconvenientes y determinaciones 6.1.4 Control de programación y avance del cronograma 6.1.5 Actividades para el siguiente periodo 6.1.6 Porcentaje de ejecución y valor revisado 6.2. Área Administrativa 6.2.1 Estado del contrato – control de pólizas 6.2.2 Resumen de las actas 6.2.3 Informe de equipo y personal – Soporte de pago de seguridad social integral de trabajadores directos 6.2.4 Descripción de actividades 6.2.5 Resumen y conclusiones. 6.3 Área Financiera 6.3.1 Control de avance financiero 6.3.2 Control de inversión 6.3.3 Flujo de Caja

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES	80100000 - SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTION	80101600 - GERENCIA DE PROYECTOS	80101602 - ESTUDIOS REGIONALES O LOCALES PARA PROYECTOS

	DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
[F] - Servicios	93000000 - SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS	93150000 - SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y FINANCIACION PUBLICA	93151500 - ADMINISTRACION PUBLICA	93151504 - SERVICIOS DE REFORMA ADMINISTRATIVA
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111500 - DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80100000 - SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTION	80101500 - SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA	
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80100000 - SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTION	80101500 - SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA	80101509 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA ASUNTOS GUBERNAMENTALES Y DE RELACIONES COMUNITARIAS
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80100000 - SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTION	80101600 - GERENCIA DE PROYECTOS	

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

La función de Interventoría implica acciones de carácter técnico y por excepción cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, desarrollará labores de contenido administrativo, técnico, financiero, ambiental y legal, todas ellas con finalidad de verificar el cumplimiento del objeto contractual en las condiciones estipuladas en el contrato. La interventoría velará por que los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto y con los requerimientos técnicos necesarios, sino también, con las disposiciones legales vigentes al respecto y con las especificaciones propias del trabajo a desarrollar, cumpliendo con los requerimientos particulares y generales, de las distintas actividades que debe desarrollar el consultor intervenir de acuerdo a la resolución 0256 del 17 de mayo de 2004 del manual de Interventoría versión 1. Adicional a lo anterior el interventor ejecutará el control sobre el cumplimiento de los tramites de orden administrativo propias del contrato, así como funciones técnicas donde efectuara el control y seguimiento del objeto contractual y verificará que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista se adelanten de

conformidad con las normas aplicables, que se cumplan con las especificaciones técnicas previstas, el cronograma y presupuesto, por ultimo como funciones legales el interventor velará por el cumplimiento de la normatividad particular y general. Para el desarrollo del objeto contractual se requiere que los interesados sean personas naturales o jurídicas, ostenten actividad económica relacionada con alguno de los códigos UNSPSC descritos y que no encuentren incursos en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley. Ver ANEXO TECNICO.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Esta inversión se deriva del COMPONENTE 1 del proyecto de inversión: FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS HOGARES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en el SUIFP Territorio bajo el código BPIN 2024005850096 y migrado a la Plataforma Integrada de Inversión Pública PIIP conforme a las disposiciones establecidas en la circular No. 0050 – 4 de 2024 del DNP. Tiene como OBJETIVO ESPECÍFICO 1. "Diseñar e implementar una política de vivienda de interés social y prioritaria que responda, de manera eficiente, a las necesidades habitacionales de los hogares que se encuentran en mayor vulnerabilidad socioeconómica en el Departamento de Casanare.". PRODUCTO 1.1. (4001004) Documentos de planeación, la cual se cumplirá mediante la Actividad 1.1.2. Realizar el seguimiento a los procesos para el diseño e implementación de modelos operativos eficientes para la construcción, mejoramiento de vivienda y esquema de monitoreo, seguimiento y evaluación de la Política Pública.

4.3 SOPORTES LEGALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA- LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. - Constitución Política de Colombia, artículos 2, 51, 64, 209, 286, 287, 298 y 305, por los cuales se establece el derecho fundamental a una vivienda digna, la promoción de acceso a la vivienda para trabajadores agrarios y se faculta la autonomía de las entidades territoriales y del Gobernador para la gestión y estructuración de políticas públicas. - Ley 9 de 1989 y Ley 388 de 1997, que dictan normas sobre reforma urbana y ordenamiento territorial, fundamentando la declaratoria de utilidad pública e interés social del suelo para la ejecución de proyectos VIS y VIP. - Ley 1537 de 2012 y Ley 2079 de 2021, por medio de las cuales se dictan las disposiciones generales para la formulación, ejecución y actualización de la política pública de vivienda y hábitat orientada a reducir el déficit cuantitativo y cualitativo. - Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, que establece los parámetros técnicos de habitabilidad, condiciones de focalización y esquemas de elegibilidad de subsidios. - Ley 3 de 1991, por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social (SNVIS). - Ley 2044 de 2020, por la cual se dictan normas para el saneamiento de predios ocupados por asentamientos humanos ilegales y su respectiva titulación. - - Ley 1448 de 2011 y Ley 2078 de 2021, que dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, obligando a un enfoque diferencial. - Decreto 1341 de 2020, por el cual se reglamenta la Política Pública de Vivienda Rural. El PLAN DE DESARROLLO OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024-2027, adoptado mediante la Ordenanza 008 del 31 de mayo de 2024, y sancionado por el Gobernador de Casanare el 06 de junio de 2024, Decreto Departamental No. 0323 de 2019 "Por medio del cual se establece la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Casanare y se señalan las funciones generales de sus dependencias". CONPES 3269: Bases para la optimización del programa de subsidio familiar de vivienda y lineamientos para dinamizar la oferta de crédito de vivienda de interés social, CONPES 3746: Importancia

estratégica del "programa de vivienda de interés prioritario para ahorradores"

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI _X_ NO (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

No se requieren permisos o licencias ambientales para el desarrollo del contrato que se pretende adelantar

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso, el Departamento del Casanare a través de la Dirección de Vivienda, en estricta aplicación de la Resolución 0199 de 2025 , El presupuesto se basa en parámetros mínimos necesarios para la ejecución del contrato por parte de un interventor idóneo, soportado mediante un análisis que involucra el costo de todos los recursos humanos, físicos, equipos, costos directos, administración, utilidades, IVA y demás gastos en que pueda incurrir el interventor para la correcta ejecución del contrato. El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de interventoría asciende a la suma global fija de NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($98.460.404,00) valor que incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato y las demás variables que se requieran en la contratación. (Ver Anexo: Presupuesto y Plan de Cargas.) Los recursos para la presente contratación se encuentran incorporados al presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Casanare y aplicara para la vigencia 2026, de la siguiente manera: Código Presupuestal: M.E2.40.4001.1400.2024005850096.0.133110701.17.2.3.2.084

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, se dará aplicación al procedimiento establecido para la Mínima Cuantía, de conformidad con lo señalado en la Ley 1474 del 2011 y en la subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015 (Subsección, modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021), especialmente los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes. A su turno el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 consagra el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, las reglas aplicables a la misma estableciendo como requisito sine qua non, cuando el proceso que se pretende desarrollar su valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. En este sentido el Departamento de Casanare mediante Decreto No. 0008 de 06 de enero de 2026, fijó las cuantías para contratar en la vigencia 2026, señalando la mínima cuantía de la entidad en la suma comprendida entre $0 hasta $113.808.825,00. De conformidad con lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso no supera el límite de la mínima cuantía de la entidad, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar. La modalidad de contratación que se establece en el numeral anterior trata de la contratación de servicios de consultoría establecidos en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en el

artículo 2 numeral 3, de la Ley 1150 del 2007. Sin embargo y de conformidad con el Decreto No. 0008 de 06 de enero de 2026, el presente proceso será seleccionado bajo el proceso de contratación de mínima cuantía; en consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; será aquel que presente el menor valor.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2 de la Ley 1150 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a ejecutar, en aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, los riesgos que en general pueden llegar a afectar los factores del contrato a celebrar se proyectan en la matriz de riesgos contenida en el anexo Matriz de Riesgos; (Ver anexo. Matriz de Riesgos este hace parte integral del estudio previo).

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.

2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSULTORIA CUYO OBJETO ES "FORMULAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE ORIENTADA A MITIGAR EL DÉFICIT HABITACIONAL Y BRINDAR OPORTUNIDADES PARA EL ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA DIGNA A LOS HOGARES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, 2027-2040"

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipios Departamento de Casanare (CASANARE SABANALARGA, YOPAL, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD)

8.3 FORMA DE PAGO

El Departamento de Casanare pagará a la interventoría el valor total del contrato mediante actas parciales asociadas al avance de la consultoría, así: a) Cada pago parcial se realizará con razón a la revisión y aprobación que emita la interventoría sobre cada uno de los productos entregados por la consultoría, por lo tanto los informes que presente la interventoría sobre los mismos deberán contar con la aprobación previa y recibo a satisfacción de la supervisión. La suma de estos pagos parciales no podrá superar el 90 % del valor total del contrato. b) Un pago final correspondiente al diez (10%) por ciento, una vez aceptados todos los productos de interventoría por parte de la supervisión y suscrita el acta de liquidación del contrato de interventoría. Los respectivos pagos afectaran el rubro presupuestal, M.E2.40.4001.1400.2024005850096.0.133110701.17 .2.3.2.084, una vez cumpla las condiciones establecidas por cada corte realizado, y su valor se determinará de acuerdo al valor establecido en su acta parcial aprobada, sin exceder las condiciones determinadas por las partes. PARÁGRAFO: Para el pago final, se requiere la certificación de cumplimiento emitida por parte de la supervisión, el acta de recibo a satisfacción, acta de terminación y liquidación del contrato debidamente perfeccionadas; adicionalmente, para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y de las Obligaciones Parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), si a ello hubiere lugar, en cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA)
8.5 PLAZO	cuatro (4) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$98.460.404,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

No. 2026-01945

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: _____ Nombre: **ALVARO ALEXANDER ALVAREZ BECERRA** Cedula: 75098231 Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO(A)	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **Luisa Fernanda Sandoval Salazar** Cedula: 1020794129 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: **URIEL LEMUS MORENO** Cedula: 74770157 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: _____ Nombre: **LILIANA VALBUENA MONROY** Cedula: 1118558082 Cargo: DIRECTOR(A) DE VIVIENDA
10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).	
Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____ Nombre: **WILSON FERNEY ALVAREZ ESPINO** Cedula: 4041606 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA** Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS
11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- DIRECCIÓN TÉCNICA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL	
Firma: _____ Nombre: **Luisa Fernanda Sandoval Salazar** Cedula: 1020794129 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: **URIEL LEMUS MORENO** Cedula: 74770157 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
Firma: _____ Nombre: **ALVARO ALEXANDER ALVAREZ BECERRA** Cedula: 75098231 Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO(A)	
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma: _____ Nombre: **LILIANA VALBUENA MONROY** Cedula: 1118558082 Cargo: DIRECTOR(A) DE VIVIENDA	